



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

COMUNICADO Nº 001-2015-EF/52.03

PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

**A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN,
TESOREROS Y JEFES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,
O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS
DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES**

1. Se les recuerda que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4.3 del artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 051-2014-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral Nº 069-2014-EF/52.03, a partir de enero de 2015, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) procesará los registros de pago por concepto de pensiones y remuneraciones, sólo de aquellos beneficiarios cuyos documentos de identidad estén registrados en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” (AIRHSP).

A partir del presente mes no se permitirá el uso del anterior procedimiento para el registro de datos relacionados con el pago de planillas.

2. Para tal efecto es necesario que, independientemente de la fuente de financiamiento, modalidad de pago y entidad financiera que brinda el servicio de pagaduría, las citadas entidades realicen la carga de las respectivas planillas en el Módulo de Registro de Planillas del Sector Público (MCP) con una anticipación de hasta una semana antes de la correspondiente fecha establecida en el Cronograma aprobado por la Resolución Viceministerial Nº 003-2014-EF/52.01 publicada el 20-12-2014.
3. Los casos de beneficiarios registrados en el MCP, cuyos documentos de identidad no estén consignados en el AIRHSP, deben ser retirados del MCP, a fin de que los registros de pago correspondientes al resto de la planilla sean procesados por la DGETP.
4. El incumplimiento de dicha disposición es de exclusiva responsabilidad del Director General de Administración, el Tesorero y el Jefe de Recursos Humanos, o de quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.
5. Para la atención de las consultas en cuanto al registro de datos:
 - a) En el MCP: lhutuco@mef.gob.pe (Teléfono: 3115930 / Anexo 5914).
 - b) En el AIRHSP: con los sectoristas de la Dirección Técnica Estadística y de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos (Teléfono 3113930 / Anexo 3911).

Lima, Enero 5 de 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público